

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Re-  
gente (Q. D. G.) y Augusta Real Fa-  
milia continúan en San Sebastián  
sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2882

#### Orden público.—Circular

En la noche del 22 del corriente  
mes, se ha fugado de la carcel de  
Almansa el preso llamado José  
García, (a) Coso, de 35 años de edad,  
estatura regular, pelo negro, ojos  
azules y grandes, barba negra y  
poblada, nariz aguileña, tiene una  
cicatriz en el cuello, y viste pantalón  
de pana negro, blusa azul, gorra  
de piel y alpargatas.

En su virtud, encargo á los señores  
Alcaldes, Guardia civil y demás  
dependientes de mi Autoridad, pro-  
cedan con la mayor actividad á la  
busca y captura de dicho sujeto;  
poniéndole á mi disposición, caso  
de ser habido.

Tarragona 30 de Septiembre de  
1889.—El Gobernador interino, Pe-  
dro Benimeli.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Se hallan vacantes en las Escue-  
las especiales de Veterinaria de  
León y Santiago las cátedras de  
Anatomía general y descriptiva, No-  
menclatura de las regiones exter-  
nas. Edad de los solípedos y de-  
más animales domésticos, dotadas  
con el sueldo anual de 3.000 pese-  
tas, las cuales han de proveerse  
por oposición con arreglo á lo dis-  
puesto en Real orden de esta fecha.  
Los ejercicios se verificarán en Ma-  
drid en la forma prevenida en el  
reglamento de 2 de Abril de 1875.  
Para ser admitido á la oposición se

requiere no hallarse incapacitado el  
opositor para ejercer cargos públi-  
cos; haber cumplido veintiún años  
de edad, ser Veterinario de prime-  
ra clase ó Veterinario con arreglo  
al reglamento de 2 de Julio de 1871,  
ó tener aprobados los ejercicios pa-  
ra dicho título. Los aspirantes pre-  
sentarán sus solicitudes en la Direc-  
ción general de Instrucción pública,  
en el improrrogable término de tres  
meses, á contar desde la publica-  
ción de este anuncio en la *Gaceta*,  
acompañadas de los documentos  
que acrediten su aptitud legal, de  
una relación justificada de sus mé-  
ritos y servicios, y de un programa  
de la asignatura dividido en leccio-  
nes y precedido del razonamiento  
que se crea necesario para dar á co-  
nocer en forma breve y sencilla las  
ventajas del plan y del método de  
enseñanza que en el mismo se  
propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup>  
del expresado reglamento, este  
anuncio deberá publicarse en los  
*Boletines oficiales* de todas las  
provincias, y por medio de edictos  
en todos los establecimientos públi-  
cos de enseñanza de la Nación; lo  
cual se advierte para que las Autori-  
dades respectivas dispongan desde  
luego que así se verifique, sin más  
que este aviso.

Madrid 27 de Agosto de 1889.—  
El Director general, Vicente Santa-  
maría.

(Gaceta de 5 de Septiembre)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2883

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos por el  
art. 94 de la vigente ley orgánica  
provincial, esta Comisión ha seña-  
lado para celebrar sesión ordinaria  
durante el próximo mes de Oc-  
tubre, los días 4, 8, 11, 14, 15, 18,  
22, 25, 30 y 31, á la hora de cos-  
tumbre.

Lo que se inserta en este perió-  
dico oficial para conocimiento del  
público.

Tarragona 28 de Septiembre de  
1889.—P. A. de la C. P., el Secre-  
tario habilitado, Antonio M. Martell.

Núm. 2884

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto  
en el art. 33 de la Instrucción del  
ramo de 12 de Mayo último, se  
hace saber: Que las contribuciones  
territorial é industrial correspon-  
dientes al primer trimestre del  
actual año económico, se cobrarán  
en los pueblos, días y horas y por  
los Recaudadores que á continua-  
ción se expresan, cuyos datos se  
han tomado de los itinerarios par-  
ciales que los mismos han remitido  
á esta Administración:

Aiguamurcia, días 4 al 6 de Oc-  
tubre; de 8 á 12; local Casa Consis-  
torial; Recaudador, Francisco Cons-  
tantí.

San Jaime dels Domenys, días  
7 y 8 de id.; de 8 á 12; local, id.;  
Recaudador, Wenceslao Gibert.

Vendrell, días 8 al 13 de id.; de  
8 á 12; local, id. Recaudador; Re-  
caudador, Ramón Fontana.

Valclara, días 5 y 6 de id.; de  
9 á 3; local, id. Consistorial; Re-  
caudador, el Ayuntamiento.

Tarragona 28 de Septiembre de  
1889.—El Administrador, Juan Mar-  
tín Igual.

Núm. 2885

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

A fin de cumplimentar lo dis-  
puesto por el art. 6.<sup>o</sup> del Real de-  
creto de 4 de Enero de 1883, esta  
Alcaldía ha dispuesto suspender la  
subasta que debería verificarse el  
día 5 de Octubre, en las Casas Con-  
sistoriales, para la adquisición de  
una lámpara y cuatro candelabros  
destinados al Salón capitular del  
Ayuntamiento, cuya subasta tendrá  
lugar á las once de la mañana del  
día 4 de Noviembre próximo, bajo  
las mismas condiciones que se ha-  
llan de manifiesto en la Secretaría  
municipal y se indican en el anun-  
cio publicado en el *Boletín oficial*  
del día 20 del corriente mes.

Tarragona 28 de Septiembre de  
1889.—Juan Matheu Sabater.

Núm. 2886

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminado el reparto de la con-

tribución territorial de esta villa  
perteneiente al año 1889-90, se ha-  
llará de manifiesto en la Secretaría  
por espacio de ocho días, á contar  
desde la inserción del presente en  
el *Boletín oficial* de la provincia,  
durante cuyo plazo podrán exami-  
narlo y presentar las reclamacio-  
nes que crean convenientes.

Miravet 24 de Septiembre de 1889.  
—El Alcalde, Antonio Ripoll.

Núm. 2887

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado por el Ayuntamiento  
y Junta el proyecto de presupuesto  
que en esta villa ha de servir en  
el presente ejercicio de 1889 á 90,  
se hallará de manifiesto para cuan-  
tas reclamaciones presenten las  
personas que les interese en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento por  
espacio de ocho días, y transcurri-  
do este plazo no se atenderá recla-  
mación alguna.

Pradell 25 de Septiembre de 1889.  
—El Alcalde, Antonio Garcés.

Terminado el reparto de consu-  
mos y sal de esta villa correspon-  
diente al actual año económico de  
1889 á 90, se hallará de manifiesto  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento por espacio de ocho días,  
durante cuyo plazo podrán exami-  
narlo los contribuyentes y presen-  
tar las reclamaciones convenientes.

Pradell 25 de Septiembre de 1889.  
—El Alcalde, Antonio Garcés.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2888

Don Enrique Andreu y Vidal, Abo-  
gado, Escribano, Actuario del  
Juzgado de primera instancia  
de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en autos ejecu-  
tivos incoados bajo mi actuación,  
se ha expedido y mandado pub-  
licar el siguiente edicto:

«Don Daniel Esteller y Pellicer,  
Juez de primera instancia de la  
ciudad de Tarragona y su par-  
tido:

Por el presente se anuncia la  
venta en pública subasta, por tér-

mino de veinte días, de los bienes inmuebles siguientes:

Primero. Una casa sita en el número veinte y seis de la calle de Apodaca de esta ciudad; lindante por la derecha entrando con la casa de Doña Francisca Vidella de Cuchí, por la izquierda con el edificio que ocupa la Sociedad de crédito «Banco local de Tarragona» y por la parte posterior con la calle de la Paz, á la cual tiene puertas y rotulada con el número once. Consta de planta baja, pisos primero, segundo, tercero interior y desván por la calle de Apodaca, y por la calle de la Paz solamente de la planta baja, con jardín interior; la extensión superficial es de seiscientos nueve metros cuadrados ochenta y un céntimos, equivalentes á diez y seis mil treinta y ocho palmos cuadrados, de los cuales trescientos setenta y tres metros cuadrados ochenta y un céntimos ocupa la parte edificada, lindando con la calle de Apodaca; setenta y ocho metros cuadrados sesenta céntimos, los bajos de la calle de la Paz, y la restante superficie de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados, está destinada á jardín. La casa se halla dotada de una pluma de agua potable de la que abastece esta capital; justipreciada en ciento cinco mil pesetas... 105.000 ptas.

Segundo. Los terrenos sitos en la calle de Torres Jordi, antes prolongación de la calle Real de esta ciudad, partida llamada del «Rech Majó»; lindantes por el Norte con la citada calle, por el Sud con terrenos de Don Sebastián Pons, por el Este con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y por Oeste con jardín de Don Luis Muller y terrenos de Don Aniceto Espinach. Estos terrenos se hallan situados en el casco urbano de la ciudad y dentro del proyectado ensanche de la misma, atravesados por la prolongación de la calle del Mar, y por una calle transversal en proyecto á la calle de Torres Jordi. Se han dividido en quince solares que se consideran en dos zonas, de las cuales tiene la primera ocho solares, y la segunda siete, hallándose las dos zonas separadas por la calle de Mar prolongada. La primera zona linda por el Norte con la calle de Torres Jordi ó prolongación de la calle Real, por el Sud con la prolongación de la calle de Mar, por el Este con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y por el Oeste con el jardín de Don Luis Muller, cuya zona, atravesada por la calle transversal en proyecto, la forman dos porciones que la una tiene siete solares y la otra un solar parcela, formando la zona un total de dos mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes á sesenta y seis mil quinientos noventa y un palmos cuadrados, justipreciada en cuarenta y tres mil cincuenta y seis pesetas... 43.056 ptas.

La segunda zona la constituyen también dos porciones, y linda al Norte con la prolongación de la calle del Mar, por el Sud con terrenos de Don Sebastián Pons, por el Este con terrenos de la Compañía de los ferrocarriles del Norte y por el Oeste con el jardín de Don Luis Muller y terrenos de Don Aniceto Espinach. Una de las calles transversales en proyecto á la calle de Torres Jordi, atraviesa

esta zona, dividiéndola, conforme ya se ha mencionado, en dos porciones, de las cuales la una contiene seis solares y la otra uno, formando dicha zona un total de tres mil treinta y un metros cuadrados, equivalentes á setenta y nueve mil setecientos quince palmos cuadrados; valorada en cuarenta y dos mil diez pesetas... 42.010 ptas.

Tercero. Los terrenos situados en la calle de Torres Jordi ó prolongación de la calle Real de esta ciudad, en la partida llamada de la «Crivillera», y también del «Rech Majó»; lindantes al Norte con la misma calle, por el Sur con terrenos de Don Hipólito Amat, al Este con el jardín de Don Luis Muller y al Oeste con el Vivero perteneciente á obras públicas, mediante un camino. Estos terrenos se hallan enclavados en la proyectada zona de ensanche y dentro del casco urbano de la ciudad y estarán atravesados por la prolongación de la calle del Mar, y por una ancha vía en proyecto transversal á la calle de Torres Jordi, y que unirá el andén del puerto con la estación central que también se proyecta, por cuyo motivo se han formado dos zonas separadas por la ancha vía en proyecto, conteniendo la una cinco solares, y la otra tres. La primera zona de esta finca linda al Norte con la relatada calle de Torres Jordi, al Sur con terrenos de Don Hipólito Amat, al Este con jardín de Don Luis Muller y al Oeste con calle transversal en proyecto á la de Torres Jordi. Esta zona tiene dos porciones á causa de estar atravesada por la prolongación de la calle del Mar, una porción con tres solares, y la otra con dos; formando la zona una superficie total de mil ochocientos treinta y un metros cuadrados, equivalentes á cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco palmos cuadrados; valorada en treinta y una mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas... 31.482 ptas.

La segunda zona de la finca linda al Norte con la calle de Torres Jordi, al Sur con la prolongación de la calle del Mar, al Este con la ancha vía que unirá el puerto con la estación central en proyecto y al Oeste con los terrenos del Estado ó sea el Vivero de obras públicas, mediante un camino. Contiene esta zona tres solares que unidos dan un total de novecientos setenta metros cuadrados, equivalentes á veinte y cinco mil quinientos once palmos cuadrados; justipreciada en diez y siete mil quinientas sesenta pesetas... 17.560 ptas.

Cuarto. Los terrenos situados á extramuros de la ex-puerta de San Francisco de esta ciudad, en la partida llamada de «San Pedro de Saselalás», lindantes al Norte con terrenos de Don Vicente Mateu, mediante un barranco, y Doña María Montserrat, viuda de Dalmau, al Sud con camino que conduce en línea recta desde la ex-puerta de San Francisco á la carretera de Valls ó Lérida, al Este con tierras de Don Romualdo Grau y al Oeste con un camino vecinal. Radican en el proyectado ensanche y se hallan atravesados por el Norte por la prolongación de la Rambla de San Carlos y de Norte Este á Sur Oeste por una calle

transversal en proyecto que unirá las dos Ramblas de San Juan y San Carlos. Divididos en veinte y dos solares, constituyen dos zonas, comprendiendo respectivamente la una trece solares, y la otra nueve. La primera zona linda al Norte con la prolongación de la Rambla de San Carlos, al Sur con el camino que desde la ex-puerta de San Francisco conduce en línea recta á la carretera de Lérida, al Este con tierras de Don Romualdo Grau y por Oeste con calle transversal en proyecto á la Rambla de San Juan. Dicha zona forma un total de cinco mil novecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes á ciento cincuenta y seis mil seiscientos diez y seis palmos cuadrados cincuenta céntimos; valorada en noventa y tres mil veinte y cinco pesetas... 93.025 ptas.

La segunda zona linda al Norte con tierras de Don Vicente Mateu, mediante un barranco, al Sud con el ángulo que forman los caminos vecinales, al Este con la calle en proyecto y transversal á las dos Ramblas y al Oeste con Doña María Montserrat y camino vecinal. La zona que se describe tiene una extensión total de tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, equivalentes á ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y un palmos cuadrados cincuenta céntimos; justipreciada en treinta y siete mil doscientas treinta pesetas... 37.230 ptas.

Quinto. Los terrenos sitos en las afueras de la ex-puerta de San Francisco de esta ciudad y frente á los Campos de Recreo, en la partida llamada de «Santa Magdalena» y antiguamente de la «Cruz de Santa Ana»; lindantes al Norte con el camino que conduce de la ex-puerta de San Francisco en línea recta á la carretera de Lérida, por el Sud con el edificio y terrenos de las Hermanitas de los pobres, por el Este con casas de Don Ramón Ramirez, Don Joaquín Ibars, Don José Rovira, Doña Carolina Garreta y carretera de Castellón, y al Oeste con la casa de Don Antonio Masquef. Estos terrenos situados en la zona de ensanche en proyecto, estarán atravesados por la calle en proyecto transversal á la Rambla de San Juan siguiente á la calle de Ronda, resultando divididos de dos zonas y subdivididas estas en solares, comprendiendo la primera dos y la otra ocho, y ha de advertirse que hay otro solar que forma zona aparte. La primera zona linda al Norte con camino, al Sud con las Hermanitas de los pobres, al Este con calle en proyecto y al Oeste con Don Antonio Masquef, teniendo un total de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, equivalentes á doce mil seiscientos cincuenta palmos cuadrados treinta céntimos; valorada en doce mil trescientas veinte pesetas... 12.320 ptas.

La segunda zona linda al Norte con camino vecinal, al Sud con Hermanitas de los pobres y Doña Carolina Garreta, al Este con la carretera de Castellón y casas de Don Ramón Ramirez, Joaquín Ibars y otros, y contiene una extensión de dos mil ciento dos metros cuadrados, equivalentes á cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y dos palmos

cuadrados sesenta céntimos; justipreciada en cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas... 58.343 ptas.

El solar que forma otra zona linda al Norte con camino, al Sud y Oeste con Don Joaquín Ibars y al Este con Don Ramón Ramirez; tiene ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes á tres mil novecientos diez y ocho palmos cuadrados setenta céntimos; justipreciada en cuatro mil cuatrocientas siete pesetas setenta y cinco céntimos... 4.407'75 ptas.

La subasta se celebrará con las condiciones siguientes:

Primera. El remate de las fincas primera, segunda y tercera, tendrá lugar el día veinte y cinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y el de las fincas cuarta y quinta el día siguiente veinte y seis á la misma hora y en el mismo local.

Segunda. Las fincas segunda, tercera, cuarta y quinta se rematarán precisamente por zonas, según vienen determinadas en la relación pericial y en los planos que la acompañan, sin que sean admisibles posturas á la totalidad de cada una de esas fincas ni á uno ó más solares de los en que éstas se han dividido, sino que las posturas habrán de hacerse á cada una de las zonas por separado.

Tercera. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo ménos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que respecto á las fincas segunda, tercera, cuarta y quinta, el depósito habrá de ser del diez por ciento efectivo del valor de cada zona á que el licitador pretendá hacer postura.

Sexta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Es conforme con su original y para que conste en virtud de lo mandado, libro el presente en Tarragona á treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Andreu.